

DECRETO No. 111:
(05 MAR 2019)

"Por medio de la cual se designa Alcalde Encargado del Municipio de Imués"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Provincial de Ipiales en el Proceso Disciplinario No. IUC-D-2018-1118432, en Acta de Audiencia No. 05 del 31 de octubre de 2018, resolvió "IMPONER como SANCIÓN disciplinaria al señor JOSÉ LUIS TOBAR ZAMBRANO identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.192 expedida en Pasto (N), quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Imués (N), SUSPENSIÓN EN EL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES, en consecuencia con las consideraciones hechas al respecto" (...)

Que el 20 de diciembre de 2018, la Procuraduría Regional de Nariño, profirió Fallo de Segunda Instancia, resolviendo "CONFIRMAR la parte resolutive del fallo proferido por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE IPIALES, el 31 de octubre de 2018, dentro del proceso verbal en el que se declaró responsable disciplinariamente al señor JOSÉ LUIS TOBAR ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.192 de Pasto (N) en su condición de Alcalde Municipal de Imués, imponiéndole sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO por el término de DOS (2) MESES." (...). Decisión en firme, y sobre la cual no procedió recurso alguno.

Que mediante oficio No. 0091 del 22 de enero de 2019 y radicado en la Gobernación de Nariño el 24 de enero de 2019, suscrito por la señora Lida Patricia Moreno Delgado, Secretaria de la Procuraduría Provincial de Ipiales, se remitió copia del fallo de primera y segunda instancia expedido por la Procuraduría Provincial de Ipiales y la Procuraduría Regional de Nariño, respectivamente, con el objetivo de ordenar a quien corresponda hacer efectiva la sanción de conformidad con lo previsto en la Ley 734 de 2002.

Que, en virtud de las anteriores providencias, mediante Resolución No.015 de fecha 31 de enero de 2019, se ejecutó la sanción en contra del señor JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.192 consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses y se encargó como Alcalde del Municipio de Imués al señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.511.412, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, mientras se designa Alcalde por el procedimiento de la terna, establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, refiere: "Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde:

(...) e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, (...)." (resaltado y negrillas fuera de texto)

Que la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala:

"ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

(...)

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático." (Resaltado fuera de texto)

Que el 31 de enero de 2019, se procedió a solicitar al Partido de la Unidad ratificación de la terna enviada el día 24 de enero de 2019, confirmación que se recibió el día 1º de febrero de 2019. Una vez revisadas las hojas de vida de los ternados y dado que no aportaron documentación completa, se informó que no existía terna para poder efectuar la designación de Alcalde Encargado del Municipio de Imués y nuevamente se requirió al Partido de la Unidad para que remitan la terna

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2019, el Doctor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO Representante Legal y Secretario General del Partido de la Unidad envió terna con sus respectivas hojas de vida.

Que el día 20 de febrero de 2019, el señor FELIX ANGEL ARTEAGA LAGOS informó que interpuso acción de tutela solicitando como medida provisional la suspensión de la aplicación de la terna remitida por el Partido de la Unidad.

Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Imués, el día 22 de febrero de 2019 determino **"DECRETAR LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, y en consecuencia SE ORDENA, que una vez notificada (...), de manera inmediata proceda a la SUSPENSIÓN PROVISIONAL y hasta tanto se decida la presente acción, de la aplicación de la terna enviada al señor Gobernador de Nariño por el partido de la Unidad nacional el día 18 de febrero de 2019 para realizar la encargatura del señor alcalde Municipal de Imués, en virtud de la suspensión de su titular. De manera inmediata se hará conocer esta decisión al señor Gobernador del departamento de Nariño."**

Que el día 4 de marzo de 2019, el Juzgado Promiscuo Municipal de Imués profirió sentencia y resolvió LEVANTAR A MEDIDA PROVISIONAL decretada.

Que la señora MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO identificada con cédula de ciudadanía No 27.234.650, integrante de la terna remitida por el Partido de la Unidad, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Imués por el tiempo restante de la suspensión del titular, por lo cual se procederá a su designación previa terminación del encargo de funciones de Alcalde al Señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de Imués del señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.511.412, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Alcalde del Municipio de Imués a la señora MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.234.650, integrante de la terna enviada por el Partido de la Unidad, por el tiempo restante de la suspensión del titular.

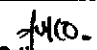

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente decreto al Señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, a la señora MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO como Alcalde designada en el presente acto; y a la Alcaldía del Municipio de Imués.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 05 MAR 2019


CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño 

Proyectó:  Angela Cadena Ortiz Abogada OAJ	Revisó:  Carlos Hernán Velasco Zamora Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
--	---